

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

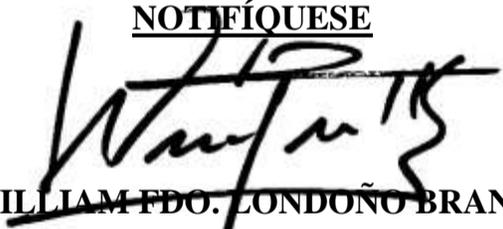
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Claudia María Montoya Ocampo y otros
DEMANDADOS	Luis Antonio Egea Eljach
RADICADO	05001 31 03 018 2021-00288 00
DECISIÓN	Lo solicitado ya fue resuelto-requiere parte

Medellín, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto del 1 de septiembre de 2021, ya se había incorporado a la foliatura, la constancia de notificación personal al demandado **Luis Antonio Egea Eljach**, enviada al correo electrónico laee04@gmail.com., el 27 de agosto de 2021, conforme lo autoriza el Art. 8° del Decreto 806 de 2020.

Una vez más se requiere a la parte actora para que aporte el “*acuse de recibo*”, de la notificación por parte del demandado, de cara a considerar iniciado el traslado de la demanda, conforme a lo previsto por el parágrafo del Art. 9no del Decreto 806 ya citado, y según lo indicado por la Corte Constitucional en la sentencia C-420/20, por medio de la cual, lo declaró condicionalmente exequible “[...] en el entendido de que el término allí dispuesto empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

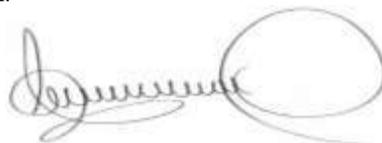
5. (Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 138 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 10 de SEPTIEMBRE de 2021, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Civil 018
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19f4c681d10adce303db2e0268b24653e606a50520cd06c284807bdac0d22e44

Documento generado en 09/09/2021 02:04:16 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>